



PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS



Póliza Colectiva - Condiciones Particulares

Número de Póliza:	202212002
Tomador	Federación de Triatlón de Castilla la Mancha CIF: V02359701 Calle Alcalde Martínez de la Ossa, 2 02001 Albacete
Asegurados	Federados con Licencia en vigor
Coberturas Contratadas y capitales asegurados	Accidente Deportivo durante la práctica de deporte federado
Entidades Aseguradoras	▪ Everest Insurance (Ireland), DAC Sucursal en España, garantiza las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta derivadas de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza. ▪ La aseguradora ASOCIACION FERROVIARIA MEDICO-FARMACEUTICA DE PREVISION SOCIAL, garantiza la cobertura de asistencia sanitaria derivada de un accidente deportivo, según lo dispuesto en la presente póliza.
Fecha de Efecto y Duración del Seguro	Desde las 24.00h del 31/12/2024 hasta las 24.00h del 31/12/2025
Comunicación de Siniestros	▪ Para las coberturas de Fallecimiento e Invalidez Permanente Absoluta por Accidente Deportivo, se deberá poner en contacto con el mediador de la póliza, quien le informará de los pasos a seguir. ▪ Para la cobertura de Asistencia Sanitaria por Accidente Deportivo, se deberá seguir protocolo de actuación facilitado al Tomador.
Prima Anual	▪ ▪
Mediador del Seguro:	BMS Iberia Correduría de Seguros



Coberturas Contratadas	
Coberturas suscritas por Everest	- Fallecimiento causado por práctica deportiva: 6.010,12 €. - Fallecimiento causado por práctica deportiva en caso de menores de 14 años máximo de 3.000 € en concepto de gastos de sepelio. - Fallecimiento no causado por práctica deportiva: cuando se produzca durante la práctica deportiva, pero sin causa directa con la mismas: 1.803,04 €. - Invalidez Permanente Absoluta causada por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €. - Invalidez Permanente Parcial causada por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,24 €.
Coberturas suscritas por Afemefa	Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características: - Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional. - Prestación de servicios limitada a 6.010,12 € en el extranjero. - Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico de carácter curativo, no preventivo. - Reembolso limitado a 500,00 € de gastos de odonto-estomatología. Asistencia Sanitaria: La prestación asistencial cubrirá los siguientes extremos: <u>Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial</u> dentro del territorio nacional sin límite de importe y con el límite temporal de 18 meses desde la producción del accidente. <u>Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario</u>, sin límite de gastos y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. <u>Cobertura de gastos de prótesis y material de osteosíntesis</u>, en régimen hospitalario, con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente y sin límite de gastos. <u>Rehabilitación</u> cubierta sin límite de importe y con un límite temporal de 18 meses desde la ocurrencia del accidente. <u>Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico</u> (curativo no preventivo) por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material. <u>Reembolso de gastos odonto-estomatológicos</u> hasta 500,00€ por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. <u>Gastos de traslado o evacuación</u> del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional. <u>Asistencia en todo el territorio nacional</u>, por medio de centros o facultativos concertados en todas las provincias. - Queda incluida la lesión accidental no traumática.
Primas Totales por Federado	

En Madrid a 18 de diciembre de 2024

El Tomador

DocuSigned by:
Mercedes Marin
 9305E5185E88468...

 EVEREST INSURANCE (IRELAND) DAC
 Inscrit en Guernsey
Everest

Paseo de las Velas, 48 - 1ª
 28045 MADRID
Afemefa